



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	LEVANTAMIENTO DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR
Demandante	Luz Marina Sánchez Vargas
Demandada	Rolando Urdinola Grisales
Radicación	50001 31 10 003 2017 00037 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Febrero catorce (14) de dos mil diecisiete (2017)

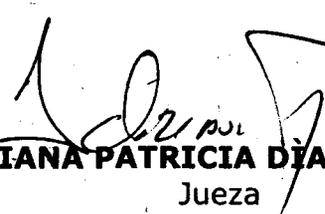
Se **INADMITE** el escrito de demanda a folio 1 al 17 del C - 1, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

*No identificó a las partes, (Arts. 90.1 y 82.2 CGP).

*Debe indicar la dirección electrónica de las partes. (Arts. 90.1 y 82.10 CPG).

*Debe conformar el Litis consorcio necesario, teniendo en cuenta que la afectación a vivienda familiar que recae sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 230-112415, fue constituido por la demandante y el señor Rolando Urdinola Grisales.

NOTÍFIQUESE,

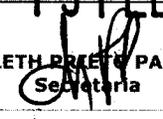

ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

~~14~~ Del **15 FEB 2017**


AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria